



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

Al señor **JADES ANNER FLÓREZ URIBE**, que dentro del expediente No. **LCP-08141**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 13 de junio de 2012--RESOLUCION No: 052767 --La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE.---** **ARTÍCULO PRIMERO: REPONER** en todas sus partes la Resolución No. 022492 del 02 de agosto de 2011, por medio de la cual se Rechazaba la Propuesta de Contrato de Concesión Minera radicado No. **LCP-08141**, de los señores **YENNER ARLEY FLÓREZ URIBE, OSCAR DARIO GÓMEZ GIRALDO Y JADES ANNER FLÓREZ URIBE** identificados con cédula de ciudadanía Nos. 70.140.821, 8.239.657, 1.128.387.561, respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS** ubicado en jurisdicción de los municipios de Barbosa y Girardota de este Departamento. por lo expresado en la parte motiva de esta providencia. --**ARTÍCULO SEGUNDO: CONTINUAR** con la Propuesta de Contrato de Concesión Minera de los señores **YENNER ARLEY FLÓREZ URIBE, OSCAR DARIO GÓMEZ GIRALDO Y JADES ANNER FLÓREZ URIBE** identificados con cédula de ciudadanía Nos. 70.140.821, 8.239.657, 1.128.387.561, respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS** ubicado en jurisdicción de los municipios de Barbosa y Girardota de este Departamento, radicado No. **LCP-08141.**--**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a los proponentes para que alleguen lo solicitada en la evaluación técnica No.1179124: --- Aceptación del área libre susceptible de contratar.--- Un nuevo plano que debe cumplir con las normas técnicas de presentación de planos contempladas en el Decreto 3290 de 2003.--- Definir de manera más clara el alcance por actividad, por lo tanto el solicitante debe ajustar los valores, presentar un nuevo anexo técnico con cronograma de actividades y costos actuales que sean acordes al área susceptible de contratar.---Pago del canon superficiario de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1382 del 9 de febrero del 2010A fin de continuar con el trámite minero.--**ARTICULO CUARTO: REQUERIR** la demostración de capacidad económica del interesado para adelantar el proyecto minero, realizado por una persona idónea en el tema (Art.271 adic.ley



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

1382 de 2010 Art.18 literal i)--ARTÍCULO QUINTO: En virtud de lo anterior, para dar cumplimiento del pago del canon superficiario se les concede un término de tres (3) días de plazo contados a partir de la ejecutoria del presente acto, y para la presentación de los demás requerimientos se le concede el término de quince (15) días de plazo contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de ser rechazada la propuesta, de conformidad con el artículo 274 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas.--ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.-ARTÍCULO SEPTIMO: DECLARAR agotada la Vía Gubernativa.----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--MELISSA ÁLVAREZ LICONA--Directora de Titulación Minera

Medellín

23 JUL 2012

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

27 JUL 2012

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica